



*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2021 por el que se notifica trámite de subsanación relativo a las alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) correspondiente a la campaña 2021. (2021081178)*

Tras la finalización del periodo de alegaciones al SIGPAC (Campaña 2021), y de conformidad con el artículo 58 y 59 de la Orden de 27 de enero de 2021 por la que regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica y en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dado que existen escritos de alegaciones a los que no se ha acompañado ninguna documentación o la aportada es incorrecta, se requiere a las personas interesadas para presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes, concediéndoles al efecto un plazo de 10 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tendrán acceso a las comunicaciones personalizadas de incidencias en el Portal del Ciudadano de SGA, a través del enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>, utilizando para ello sus claves principales o el Certificado electrónico o DNI electrónico.

Así mismo, el listado de las personas interesadas será relacionado en la siguiente dirección electrónica, <http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones>, advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las alegaciones y/o documentación que se incorpore al SGA por las personas que no figuren en dicha relación.

En la citada Orden de 27 de enero de 2021, se establece que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberán dar respuesta a la presente comunicación, accediendo al Portal del Ciudadano de SGA en el enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>. Para la subsanación de las incidencias comunicadas o aporte de pruebas como confirmación de lo declarado en el SIGPAC se procederá accediendo al apartado "Alegaciones Sigpac", "Expediente electrónico alegaciones Sigpac".



Para las personas interesadas no obligadas a la presentación por medios electrónicos, los escritos de alegaciones y documentos a aportar se dirigirán, al Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Luis Ramallo, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, 1 de septiembre de 2021. El Jefe del Servicio de Gestión de Solicitud única y Explotaciones Agrarias, PEDRO MUÑOZ GIJÓN.

• • •

---